



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

Vistos, los Expedientes N° 0004884-2024 de fecha 15 de enero 2024 y Expediente-0031894-2024 de fecha 11 de marzo del 2024, presentados señora Solsire Natali Cusicanqui Marsano, identificada con DNI 42739758 y RNA: CC-1774; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia; y en su artículo 66.18: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente 0004884-2024 de fecha 15 de enero del 2024 la Sra. Solsire Natali Cusicanqui Marsano, identificada con DNI 42739758 y RNA: CC-1774, solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca autorización para realizar el Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Iscoconga";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Que, el referido proyecto comprende el estudio de material cerámico y óseo humano de las temporadas 2018 y 2019 del sitio arqueológico Iscoconga; las cuales se encuentran en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, ubicado en Jr. Belén en la provincia y departamento de Cajamarca;

Que la investigación requiere el traslado temporal de los materiales arqueológicos para su análisis especializado al Centro de Investigación y Conservación Arqueológica de Cajamarca, ubicado en el Jr. Tarapacá N° 617; en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca;

Que, Mediante Memorando N° 00067-2024-DDC CAJ/MC de fecha 13 de febrero del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, remito el Informe N° 00004-2024-SDDPCICI DDC CAJ-DAP/MC de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Área de Museos en el cual brindan opinión técnica favorable al desarrollo del proyecto de investigación. Así mismo se informó, que el 26 de enero del 2024, se realizó la visita técnica al inmueble Centro de Investigación y Conservación arqueológica de Cajamarca (CICAC) ubicado en el Jr. Tarapacá N° 617 en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca, lugar al donde serían trasladados los materiales arqueológicos, el cual cuenta con las condiciones de seguridad, accesibilidad, espacio, iluminación e instalaciones sanitarias en buen funcionamiento, no se ubicó condiciones de riesgo para los materiales arqueológicos. Se precisa que Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca no cuenta con disponibilidad de espacio para la realización del proyecto en sus instalaciones. Por lo cual se justifica el traslado de los materiales al inmueble ubicado en instalaciones del CICAC. Se precisa que para el traslado temporal de materiales arqueológicos para su análisis especializado no se requiere solicitar el requisito e) *Póliza de seguro "Clavo a Clavo"*, dado que no corresponden a bienes museables y no se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles;

Que, mediante Hoja de Elevación 0036.2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 27 de febrero del 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe 00026-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC de fecha 26 de febrero del 2024, con observaciones al proyecto de investigación y se recomienda notificar a la investigadora para la subsanación de observaciones;

Que, mediante Carta N° 00036-.2024-DGM-VMPCIC/MC de fecha 27 de febrero del 2024, la Dirección General de Museos comunica las observaciones a la señora Solsire Natali Cusicanqui Marsano;

Que, mediante Expediente-0031894-2024 de fecha 11 de marzo 2024 la señora Solsire Natali Cusicanqui Marsano remitió la información requerida;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000050-2024-DIPM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000038-2024-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC el cual concluye que, la solicitud de autorización del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Iscoconga"; reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca emitida

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

mediante Memorando N° 00067-2024-DDC CAJ/MC de fecha 13 de febrero de 2024 e Informe N° 00004-2024-SDDPCICI DDC CAJ-DAP/MC de fecha 13 de febrero de 2024;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Isocoonga"; comprende el estudio de material cerámico y óseo humano de las temporadas 2018 y 2019 del sitio arqueológico Isocoonga; las cuales se encuentran en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, ubicado en el Jr. Belén en la provincia y departamento de Cajamarca.

Tabla resumen – PIA Cajamarca Isocoonga				
Temporada	Área	Nº caja	Nº bolsas	Total de bolsas
2018	Trinchera N° 1	Caja N° 2	N° 14 al 30	17
	Trinchera N° 2	Caja N° 3	N° 31 al 42	12
	Trinchera N° 3	Caja N° 4 (mixta)	N° 42 al 52	11
2019	Área N° 1	Caja N° 1	N° 01 al 09	9
	Área N° 1	Caja N° 2	N° 10 al 11	2
	Área N° 1	Caja N° 2	N° 11 al 25	15
	Área N° 1	Caja N° 5	N° 61 al 90	30
	Área N° 1	Caja N° 8	N° 121 al 145	25
	Área N° 1	Caja N° 9	N° 146 al 170	25
	Área N° 1	Caja N° 10	N° 171 al 193	23
	Trinchera N° 4	Caja N° 2	N° 01 al 12	12
	Trinchera N° 4	Caja N° 3	N° 01 al 14	14
	Trinchera N° 4	Caja N° 4	N° 01 al 15	15
	Trinchera N° 4	Caja N° 5	N° 01 al 05	5
	Trinchera N° 5	Caja N° 1	N° 01	1
	Trinchera N° 6	Caja N° 1	N° 02	1
	Total: 16 cajas			Total de bolsas: 217



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la señora Solsire Natali Cusicanqui Marsano, identificada con DNI 42739758 y RNA: CC-1774, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Los personajes en la cultura Cajamarca desde el sitio arqueológico Iscoconga", por un período de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR el traslado temporal del material arqueológico detallado en el artículo 1º de la presente resolución, de las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, ubicada ubicada en el Jr. Belén en la provincia y departamento de Cajamarca, para su estudio al Centro de Investigación y Conservación Arqueológica de Cajamarca, ubicado en Jr. Tarapacá N° 617; en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Artículo 4º.- PRECISAR que, no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica de dicho lugar que no se hayan indicado en la presente resolución.

Artículo 5º.- PRECISAR que la Sra. Solsire Natali Cusicanqui Marsano deberá coordinar con Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca la entrega de los materiales arqueológicos, debiendo suscribir la respectiva Acta de Entrega, y cumplir los protocolos de seguridad durante el traslado y retorno de los bienes culturales.

Artículo 6º.- ESTABLECER como objetivo del precitado Proyecto de investigación:

- *Identificar a los distintos personajes representados en las vasijas de cerámica de la cultura Cajamarca.*
- *Identificar los diferentes motivos decorativos representados en las vasijas de cerámica de la cultura Cajamarca, descritos en la tipología cerámica previamente descrita.*
- *Identificar y dibujar los patrones, rasgos y características de los personajes representados en las vasijas de cerámica del sitio arqueológico de Iscoconga.*
- *Determinar el rango de edad de las osamentas funerarias humanas de Iscoconga.*
- *Identificar las posibles patologías de las osamentas funerarias humanas de Iscoconga.*
- *Identificar el género de las osamentas funerarias humanas de Iscoconga.*

Artículo 7º.- PRECISAR que la Sra. Solsire Natali Cusicanqui Marsano no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 8º.- DISPONER que, una vez concluido el periodo de ejecución del Proyecto de investigación establecido en el artículo 2º de la presente resolución, la Sra. Solsire Natali Cusicanqui Marsano, deberá hacer entrega del material arqueológico analizado, debidamente inventariado y embalado, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, adjuntar el inventario actualizado y suscribir la respectiva Acta de Devolución.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Artículo 9º.- PRECISAR que, para el cambio de embalaje se deberá seguir los criterios indicados en la Guía N° 001-2020-VMPCIC/MC "Criterios básicos para la entrega de Bienes Culturales Muebles procedentes de Proyectos de Intervención Arqueológica al Ministerio de Cultura", previa coordinación con Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca.

Artículo 10º.- DISPONER que la Sra. Solsire Natali Cusicanqui Marsano deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 11º.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 12º.- DISPONER que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto, adjuntando copia de las actas de entrega y devolución de los materiales arqueológicos analizados en el marco del proyecto

Artículo 13º.- PRECISAR que para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca.

Artículo 14º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral la Sra. Solsire Natali Cusicanqui Marsano, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS